BOLETÍN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO III.—NÚM. 799 | BUENOS AIRES, MIÉRCOLES 18 DE MARZO DE 1896 | Dirección y Administración: Balcarce 256 | Director: Angel Menchaca

ACUERDO DE CREACIÓN

Artículo 1º En el "Boletín Oficial", que aparecerá diariamente en la Capital de la República Argentina, se hará la publicación oficial de las leyes, decretos, resoluciones, informes y demás datos que den á conocer el estado y movimiento de la Administración.

Art. 2º En el "Boletín" deberá publicarse asimismo todos los avisos del Gobierno.

Art. 3º El "Boletín" deberá hacerse circular convenientemente en todas las reparticiones de los tres poderes del Estado y se distribuirá en suficiente número de ejemplares, á los gobiernos de provincias, legaciones y consulados argentinos.

Art. 4º Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios por efecto de esa publicación.—*(2 de mayo de 1893).*

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior

—

Decreto nombrando varios empleados de policía.

Expediente número 947, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1896.

Vista la precedente comunicación

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Nómbrase sub-comisario de sección del Departamento de policía de la capital, en reemplazo de don Cosme M. Pader, que fué jubilado, al auxiliar del mismo, don Ernesto E. Taquini; en substitución de éste, al oficial 2º de la tesorería, don Andrés O. Pereyra, y para ocupar la vacante dejada por este último, al ciudadano don Emilio Victorica Urquiza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Relaciones Exteriores

—

Decreto referente á los emolumentos que perciban los cónsules y vice-cónsules á sueldo fijo.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Los cónsules generales, cónsules y vice-cónsules, que tienen asignado sueldo fijo en la ley general de presupuesto, ingresarán á rentas generales el total de los emolumentos que perciban con arreglo á la ley de arancel consular número 1914 de 6 de Diciembre de 1886, debiendo hacer la remisión de los fondos de conformidad con las disposiciones del artículo 3 del decreto de 10 de Octubre de 1893.

Art. 2º Comuníquese al Ministerio de Hacienda y demás á quienes corresponda, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL y dése al Registro nacional.

URIBURU.

A. ALCORTA.

Ministerio de Hacienda

—

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la Compañía de elctricidad del Río de la Plata.

Expediente núm. 353, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.

Vista la nota fecha 7 de Febrero último, del señor Francisco Cassell, en representación de la Compañía de electricidad del Río de la Plata, solicitando la liberación de derechos para una partida de pararrayos, venida en el vapor «Delcomyn»; y

Considerando:

Que no está en las facultades del Poder Ejecutivo acordar otras franquicias que aquellas que la ley de aduana ó leyes especiales determinan;

Que habiéndose presentado la misma compañía á la Dirección general de rentas, con fecha posterior, pidiendo el despacho de otra partida de pararrayos con el derecho del 5 °|o, le fué acordada en vista de los informes favorables de la Administración de la aduana de la capital y Departamento de obras públicas;

Que esta mercadería, según consta de los informes producidos, no puede considerarse como artefactos gravada con el derecho general del 25 °|o, pero sí reputarse comprendida en el de 5 °|o, desde que su aplicación tiende á evitar accidentes en las instalaciones eléctricas ó transmisión de la fuerza, existiendo, por otra parte, el precedente de que se hace mérito en el considerando anterior;

Por todo lo expuesto,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho solicitado, debiendo cobrarse los derechos respectivos sobre los 3 cajones con 90 parrarayos introducidos por el vapor «Delcomyn», para el servicio de la Compañía de electricidad del Río de la Plata limitada, en razón al 5 °|o *ad valorem.*

Pase á la Dirección general de rentas, para su conocimiento y demás efectos.

J. J. ROMERO.

———

Resolución no haciendo lugar á un pedido de la Compañía de electricidad del Río de la Plata.

Expediente número 468, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.

Visto el pedido de Febrero 19, formulado por el representante de la Compañía de electricidad del Río de la Plata limitada, solicitando la exoneración de derechos al cable de cobre sin forro para alumbrado eléctrico, introducido

por el vapor «Cyrene»; atento los informes producidos, de los que resulta que la mercadería en cuestión se encuentra comprendida en el inciso 8° del art. 2° de la ley de aduana en vigencia, por lo que el Poder Ejecutivo no puede deferir á lo solicitado, ateniéndose estrictamente al espíritu y letra de la ley,

SE RESUELVE:

No ha lugar al libre despacho pedido, debiendo cobrarse los derechos respectivos sobre los 5 cajones cable de cobre sin forro de su referencia, importados por el vapor «Cyrene», para la Compañía de electricidad del Río de la Plata limitada, de acuerdo con lo establecido en el artículo de la ley ya citado.

Pase á la Dirección general de rentas para la reposición de sellos y demás efectos.

J. J. ROMERO.

———

Decreto mandando pagar á los señores Portalis Hnos. la suma de 221.39 pesos oro, importe de unas mercaderías

Expediente número 25, letra P, 1896.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1896.

Tomada en cuenta la presentación de los señores Portalis Hnos., solicitando el abono de (21) veintiún cajones de cognac, substraídos en la 1ª subdivisión del dique núm. 1 del puerto de la capital y comprobado el hecho en las actuaciones precedentes,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Entréguese por Tesorería general, previa intervención, á los mencionador señores Portalis Hnos. la suma de ($ oro 221.39) doscientos veintiún pesos con treinta y nueve centavos oro, que, según la precedente liquidación de la Contaduría general, importan el valor y derechos de los veintiún cajones de cognac de su referencia.

Art. 2° La Contaduría general formará el cargo respectivo al empleado señor Miguel Casabal, que aparece responsable del extravío.

Art. 3° Impútese el equivalente de pesos oro 221.39, al tipo de 301 o|o ó sean 666.38 pesos moneda nacional, al inciso 19, ítem 29 del anexo C, del presupuesto vigente.

Art. 4° Pase á Contaduría general, previa la anotación respectiva en la sección de contabilidad, debiendo solicitarse en oportunidad la acreditación ó imputación y proceda en vista de las diferencias entre el tipo del oro que rija en el momento del pago y el consignado en este decreto.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 14 de 1896.

Atento lo expuesto por la Administración general de impuestos internos,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase escribiente de la Administración general de impuestos internos, en reemplazo de don David Zambrano, cuya renuncia se acepta, al ciudadano don Macedonio Aranda.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Decreto aceptando una renuncia y nombrando reemplazante

Buenos Aires, Marzo 14 de 1896.

Vista la renuncia interpuesta por don Diógenes Sotero, del puesto de guarda auxiliar y expendedor de sellos del resguardo de Itatí,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase dicha renuncia y nómbrase, en su reemplazo, al ciudadano don Francisco Alvarez.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Decreto aceptando una renuncia

Buenos Aires, Marzo 17 de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Acéptase la renuncia interpuesta por el vista contador de la receptoría de rentas del Neuquén, don Ismael Acevedo

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 17 de 1896.

Atento lo expuesto por la Dirección general de rentas en la nota que precede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase maquinista de la policía aduanera, en reemplazo de don Manuel Henríquez, que renunció, á don Juan Pelippilick.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Decreto accediendo á un pedido de los señores Minvielle hermanos

Expediente núm. 301, letra M, 1896.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1896.

Habiéndose acordado por decreto de 28 de Febrero último la exoneración del impuesto al tabaco, solicitado ante el Ministerio de la Guuerra, por los proveedores señores Minvielle hermanos, en virtud de contratos preexistentes, y siendo indispensable reglamentar la forma en que deb usarse aquella franquicia, de conformidad con lo resuelto en casos de igual naturaleza,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Los señores Minvielle hermanos, prestarán declaración jurada ante la administración general de impuestos internos, de las cantidades que tengan en depósito, destinadas á la proveeduría preenunciada, que deben hacer de acuerdo con el contrato de su referencia, dando cuenta á la misma administración de las cantidades que vayan entregando al gobierno, siendo entendido que si resultare exceso de depósito sobre lo entregado, quedará el excedente sujeto á pago del impuesto fiscal.

Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á la Administración general de impuestos internos á sus efectos.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Decreto dividiendo la sección 21 en cuatro distritos á los efectos del cobro del impuesto interno.

Expediente número 310, letra I, 1896.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1896.

Visto que la Administración general de impuestos internos expresa, en la nota que precede, la conveniencia de subdividir la sección 21 en cuatro distritos, en vez de tres que actualmente tiene,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda subdividida la sección 21 á que se hace referencia, en cuatro distritos, comprendiendo el nuevo distrito los departamentos de San Javier y Garay, en la provincia de Santa Fe.

Art. 2° Vuelva á la Administración general de impuestos internos á sus efectos y publíquese.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

———

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 17 de 1896.

Existiendo vacante un puesto de guarda del resguardo de la aduana del Rosario, por renuncia de don Eduardo Fontana, que lo desempeñaba,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto, al ciudadano don Antonio Díaz.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto nombrando un empleado

Buenos Aires, Marzo 17 de 1896.

Existiendo vacante un puesto de guarda 2° del resguardo de la aduana de La Plata, por renuncia de don Casimiro Villegas,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Nómbrase para ocupar dicho puesto, al ciudadano don Juan Etulain.
Art. 2° Comuníquese, etc., y pase á Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto dejando sin efecto otro de Abril 18 de 1895 sobre habilitación de un depósito en el Rosario.

Expediente núm. 2990, letra A, 1895.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la aduana del Rosario, que existen serios inconvenientes para habilitar, con destino á depósito de inflamables, el galpón situado frente á esa aduana, como había sido dispuesto por decreto de 18 de Abril de 1895,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda sin efecto dicho decreto. En su consecuencia la Dirección general de rentas dispondrá que el habilitado respectivo entregue á la Tesorería general, los ($ 1.100) mil cien pesos moneda nacional de curso legal, que para gastos de la habilitación de dicho depósito, á los efectos indicados, recibió en el mismo mes de Abril.
Art. 2° Practíquense las acreditaciones de práctica al inciso 26, ítem 1, anexo D, del presupuesto general vigente en 1895, y pase á la Contaduría general para los efectos del caso.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto referente al reglamento general del puerto de la capital

Expediente núm. 412, letra C, 1896.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la aduana de la capital, que es imprescindible adoptar medidas coercitivas en el sentido de impedir que los agentes ó capitanes de buques, oprimidos por la falta de espacio en los diques del puerto de la capital, usurpen lugares que no les corresponden, alterando los turnos que fija esa repartición y perjudicando, por lo tanto, el buen servicio público,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Queda complementado el reglamento general del puerto de la capital, de 2 de Enero de 1895, con las siguientes disposiciones:
a) Los buques que tomasen colocación sin previo consentimiento del práctico amarrador de la sección donde deban descargar, serán multados con cincuenta pesos, sin perjuicio de sacarlos y colocarlos en otro paraje por cuenta de aquéllos.
b) Los vapores privilegiados á que se refiere el artículo 34, después que hayan concluído las operaciones de descarga, podrán ser removidos á otros puntos para cargar, cuando haya otro ú otros buques para descargar donde lo hicieron aquéllos. La desobediencia, en estos casos, por parte de los capitanes de los buques, será penada con quinientos pesos de multa, sin perjuicio de compelerlos á su cumplimiento, siendo por cuenta de los mismos los gastos que demande la remoción.
c) La negativa del capitán encargado del buque, en los casos de que trata el artículo 124, será penado con cien pesos de multa al capitán, sin perjuicio de las medidas que dicho artículo establece.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y pase á la Dirección general de rentas para los efectos del caso.

J. J. ROMERO.

Decreto autorizando á las aduanas del litoral para que acuerden el libre despacho de plantas vivas.

Expediente núm. 523, letra R, 1896.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1896.

Resultando de lo expuesto precedentemente por la Dirección general de rentas, que el artículo 5° del decreto reglamentario de la ley de aduana en vigencia, que fija el procedimiento á seguir en el despacho de plantas vivas, ofrece algunos inconvenientes en su aplicación, cuando se trata de aduanas situadas fuera de la capital, por la intervención que en su despacho tiene esa repartición,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Cuando se trate de la importación de plantas vivas, las aduanas del litoral de la República podrán autorizarla por sí mediante el lleno de las formalidades que la ley de aduana y decreto reglamentario establecen.
Art. 2° Pase á la Dirección general de rentas para sus efectos.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Decreto ordenando á la Contaduría general que liquide mensualmente varias partidas del presupuesto vigente.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1896.

Habiéndose dispuesto por decreto de fecha 30 de Enero próximo pasado, que la Contaduría nacional suspendiera la liquidación mensual en las planillas respectivas de las siguientes partidas del anexo D, del presupuesto de 1896:

Inciso 12,	ítem 7°,	partida	4ª	$ 1000
» 15,	» 4°,	»	5ª	» 600
» 16,	» 23,	»	6ª	» 600
»	»	»	8ª	» 600

Y en vista de que las diferentes reparticiones han manifestado que los fondos de esas partidas les son absolutamente indispensables para sufragar gastos que en su mayor parte se hacen en pequeña escala y que tienen que ser abonados en el acto,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° La Contaduría nacional liquidará, mensualmente, á contar desde el 1° de Marzo de 1896, las partidas mencionadas precedentemente, en las planillas que corresponda.
Art. 2° Extiéndase por separado la orden de pago correspondiente á los gastos de los meses de Enero y Febrero próximos pasados.
Art. 3° Comuníquese, tómese nota en la sección de contabilidad y pase á la Contaduría general.

URIBURU.

J. J. ROMERO.

Ministerio de Guerra y Marina

SUBSECRETARÍA DE GUERRA

Decreto aprobando un proyecto de reglamento del cuerpo de sanidad de la guardia nacional.

Buenos Aires, Febrero 26 de 1896.

Visto el proyecto que antecede,

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1° Apruébase el adjunto proyecto de reglamento del cuerpo de sanidad de la guardia nacional de la capital, formulado por el Estado mayor general del ejército.
Art. 2° Comuníquese, publíquese y vuelva al Estado mayor general.

URIBURU.

G. VILLANUEVA.

REGLAMENTO DEL CUERPO DE SANIDAD DE LA GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

Artículo 1° El cuerpo de sanidad de la guardia nacional de la capital, será formado por los médicos, farmacéuticos,

veterinarios, estudiantes de medicina, farmacia y veterinaria, flebótomos, dentistas y enfermeros, enrolados en la capital federal.

Art. 2º A este efecto las mayorías de los regimientos de guardia nacional de la capital, elevarán al Estado mayor general del ejército, la nómina y domicilios de los enrolados que se encuentren en las condiciones referidas.

Art. 3º En las épocas fijadas por la ley para los ejercicios doctrinales de la guardia nacional, los que forman en el cuerpo de sanidad están obligados á concurrir á la instrucción técnica especial, determinada por la junta consultiva del cuerpo de sanidad de la guardia nacional, de acuerdo con la Inspección general de sanidad del ejército.

Art. 4º La junta consultiva, formada por un cirujano mayor, un cirujano de ejército y tres cirujanos de división, funcionará bajo la presidencia del primero y vice-presidencia del segundo, actuando como secretario uno de los cirujanos de división, designado por el cirujano mayor. Las vacantes que ocurran en su seno, serán llenadas á propuesta de la misma, elevada por conducto del Estado mayor general del ejército, repartición de la que dependerá directamente en tiempo de paz.

Art 5º El cirujano mayor será asimilado á coronel de guardia nacional; el cirujano de ejército, miembro de la junta consultiva, será asimilado á teniente coronel, y los cirujanos de división vocales, se asimilarán á mayor. Los cirujanos de brigada, regimiento y cuerpo, tendrán la asimilación de capitán, teniente 1º y teniente 2º, respectivamente. El personal de farmacéuticos y veterinarios, tendrán un jefe asimilado á capitán, quedando los demás asimilados á teniente 2º. Los estudiantes de medicina, farmacia y veterinaria serán asimilados á subtenientes.

Art. 6º La junta consultiva evacuará los informes que las autoridades militares de guardia nacional soliciten, asesorándolas en las cuestiones referentes á la sanidad.

Art. 7º El cirujano mayor propondrá al Ministerio de la Guerra, por intermedio del Estado mayor general del ejército, la distribución del personal sanitario en los diversos cuerpos de la guardia nacional de la capital.

Art. 8º Durante los ejercicios doctrinales de la guardia nacional, las funciones principales de la sanidad, será la enseñanza práctica de la higiene militar, de la cirujía de guerra, de la epidemiología, del manejo del tren sanitario, y la instrucción á la tropa de los primeros auxilios á los heridos.

Art. 9º A los efectos del artículo anterior, el cirujano mayor establecerá la enseñanza en la forma más adecuada para la concurrencia de todo el personal, teniendo siempre presente el fin práctico que motiva la creación de la institución.

Art. 10. La designación de los oficiales instructores se hará por el Jefe del Estado mayor general del ejército, á propuesta del cirujano mayor de guardia nacional.

Art. 11. La sanidad militar del ejército facilitará los elementos necesarios para la enseñanza, debiendo ésta darse en el paraje que el Estado mayor del ejército designe.

Art. 12. El servicio de sanidad de la guardia nacional se dividirá en las mismas secciones sanitarias que se divida la sanidad militar del ejército, debiendo tener cada sección un jefe cirujano de división, nombrado por el Ministerio de la Guerra á propuesta del cirujano mayor.

Art. 13. Los jefes de sección sanitaria de guardia nacional serán responsables, ante el cirujano mayor del cuerpo, de las disposiciones establecidas para su buena marcha é instrucción.

Art. 14 En caso de que los cuerpos de guardia nacional completen los regimientos que tienen por base los cuerpos de línea, el personal sanitario quedará bajo la superintendencia del inspector de sanidad del ejército, quien determinará la forma del servicio y la distribución del personal y elementos sanitarios.

Art. 15. La junta consultiva será responsable del material sanitario que facilite la sanidad del ejército, la que hará la entrega bajo inventario, á fin de que le sea devuelto en la misma forma una vez terminados los ejercicios doctrinales.

Art. 16. En caso de movilización de la guardia nacional, el cuerpo sanitario de la misma quedará sujeto á todas las disposiciones que rigen al cuerpo de sanidad del ejército. Mientras la movilización no se produzca, los reglamentos vigentes en el cuerpo de sanidad del ejército se aplicarán por analogía en el cuerpo de sanidad de guardia nacional.

Art. 17. Completado el cuadro del personal sanitario de guardia nacional, el cirujano mayor pasará la nómina de todo él y sus destinos al inspector general de sanidad del ejército.

Art. 18. En tiempo de guerra, el cuerpo de sanidad de guardia nacional, pasará á formar parte integrante del cuerpo de sanidad del ejército, quedando su cirujano mayor inmediatamente subordinado al inspector general de éste.

Art. 19. (Transitorio). El personal de la primera junta consultiva será propuesto al gobierno por una comisión compuesta del decano de la Facultad de medicina, presidente del Departamento nacional de higiene, y presidente de la Cruz Roja, á quienes se encarece una pronta designación.

A. CAPDEVILA.

Resolución mandando construir pozos polvorines para algodón-pólvora

Expediente número 1437, letra T.

Torpedos Dirección general. Da cuenta de las averiguaciones de la inspección efectuada en los terrenos del parque de artillería en Zárate.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.

En vista de lo manifestado en la presente nota y de conformidad con lo informado por el Estado mayor general de marina,

SE RESUELVE:

Autorizar á la segunda división del Estado mayor general del ejército, para que disponga que con la misma persona que debe construir los polvorines en Zárate, contrate la construcción de los pozos-polvorines para algodón-pólvora, de conformidad con las especificaciones del plano adjunto, debiendo considerarse este trabajo incluído en la autorización que se le confirió por el superior acuerdo, fecha 14 de Febrero último.

Comuníquese al Estado mayor general de marina y pase á sus efectos á la subsecretaría del Departamento de guerra.

G. VILLANUEVA.

Administración de contribución territorial y patentes

VENTA DE PROPIEDADES EN QUE HA INTERVENIDO ESTA ADMINISTRACIÓN EN EL DÍA 16 DE MARZO DE 1896.

1891, sección N. T., calle Circunvalación número 859; valor de la construcción, pesos 4500; valor del terreno, pesos 1500; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 8.66 por 51.96; precio, pesos 3000.

1892, sección N T., calle Cucha cucha s/n; terreno; venta; total metros cuadrados, 9.80 por 31 60; precio, pesos 2353; término medio por metro cuadrado, pesos 7.61.

1893, sección N. T., calle Cuyo número 4064; valor de la construcción, pesos 5000; valor del terreno, pesos 7000; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 8.66 por 47.63; precio, pesos 6000.

1894, sección 18, calle San José número 1630/32; valor de la construcción, pesos 8600; valor del terreno, pesos 9000; casa; venta; total metros cuadrados, 17.32 por 34.64; precio, pesos 17600; término medio por metro cuadrado, pesos 15.36.

1895, sección 17, calle Ministro Inglés número 3618; valor de la construcción, pesos 2000; valor del terreno, pesos 3500; casa; venta; total metros cuadrados, 8 66 por 46.30; precio; pesos 5500; término medio por metro cuadrado, pesos 13.75.

1896, sección N. T., calle Buenos Aires s/n; terreno; venta; total metros cuadrados, 8.71 por 27; precio, pesos 576; término medio por metro cuadrado, pesos 2.35.

1898, sección N. T., calle Buenos Aires; terreno; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 25.98; precio, pesos 540; término medio por metro cuadrado, pesos 2.41

1900, sección 17, calle Paraguay; terreno; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 50.17; precio, pesos 2000; término medio por metro cuadrado, pesos 4.60.

1902, sección 3, calle Rivadavia números 901/13; valor de la construcción, pesos 100 000; valor del terreno, pesos 50000; casa; venta; precio, pesos 52800 por 4 años.

1903, sección B, calle Cerrito número 1122; valor de la construcción, pesos 7000; valor del terreno, pesos 5000; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 34 por 23; precio, pesos 6000.

1904, sección 11, calle Piedad número 3520; valor de la construcción, pesos 9000; valor del terreno, pesos 7250; casa; venta; total metros cuadrados, 8 50 por 36; precio, pesos 16260; término medio por metro cuadrado, pesos 53.10.

1905, sección 5, calle Cuyo número 1551; terreno; venta; total metros cuadrados, 16.20 por 70.58; precio, pesos 100.000; término medio por metro cuadrado, pesos 87 46.

1906, sección B, calle Malabia; terreno; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 36.15; precio, pesos 1200; término medio por metro cuadrado, pesos 3.83.

1907, sección 15, calle Peña; valor de la construcción, pesos 4000; valor del terreno, pesos 2000; casa; venta; total metros cuadrados, 8 66 por 17.37; precio, pesos 6010; término medio por metro cuadrado, pesos 40.06.

1910, sección 17, calle Güemes número

1320; valor de la construcción, pesos 4000; valor del terreno, pesos 4000; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 8.66 por 30.31; precio, pesos 5000.

1911, sección B, calle Santa Fe número 5638; valor de la construcción, pesos 10000; valor del terreno, pesos 15000; casa; venta; total metros cuadrados, 1199; precio, pesos 25000; término medio por metro cuadrado, 20.93.

1912, sección N. T., calle Rivadavia número 1020; valor de la construcción, pesos 800; valor del terreno, pesos 1500; casa; venta; total metros cuadrados; 1949; precio, pesos 2340; término medio por metro cuadrado, pesos 1.20.

1913, sección 17, calle Costa Rica número 278; valor de la construcción, pesos 1500; valor del terreno, pesos 2600; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 8.66 por 30.40; precio, pesos 1000.

1914, sección 13, calle Florida número 881/83 y Paraguay; valor de la construcción, pesos 24000; valor del terreno, pesos 75000; casa; hipoteca; precio, pesos 130.000.

1915, sección 12, calle Pavón y Liniers; terreno; venta; total metros cuadrados, 788; precio, pesos 1130; término medio por metro cuadrado, pesos 6.01

1916, sección 12, calle Pavón; terreno; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 18.02; precio, pesos 75293; término medio por metro cuadrado, pesos 4.82.

1917, ters. nacions., sección 11, 5000 hectáreas; casa; venta; precio, pesos 4000; término medio por metro cuadrado, pesos 0.80.

1918, ters. nacions., sección 11, 10000 hectáreas; casa; venta; precio, pesos 9000; término medio por metro cuadrado, pesos 0.90.

1926, ters. nacions., calle Santa Fe; terreno; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 43.30; precio, pesos 9200; término medio por metro cuadrado, pesos 24.53.

1930, sección 8, calle Independencia número 1725; valor de la construcción, pesos 6000; valor del terreno, pesos 3000; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 8.66 por 29.48; precio, pesos 3000.

1931, sección 10, calle Rivadavia número 3500|10; valor de la construcción, pesos 8000; valor del terreno, pesos 16000; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 10 61 por 38.82; precio, pesos 2500; término medio por metro cuadrado, pesos 60.82.

1933, sección 15, calle Montevideo números 1432|40; valor de la construcción, pesos 10.000; valor del terreno, pesos 15 000; casa; hipoteca; precio, pesos 17.000.

Pablo Leone.

VENTA DE PROPIEDADES EN QUE HA INTERVENIDO ESTA ADMINISTRACIÓN EN EL DIA 17 DE MARZO DE 1896.

1938, sección 6, calle Victoria números 1328|30; valor de la construcción, pesos 8000; valor del terreno, pesos 34330; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 15 por 59; precio, pesos 30000.

1939, sección 17, calle Paraguay; valor de la construcción, pesos 1500; valor del terreno, pesos 2000; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 8.66 por 30; precio, pesos 2000.

1940, 3 calles sin nombre; terreno; hipoteca; total metros cuadrados, 37.73 por 83.90; precio, pesos 13000.

1941, sección 3ª, calle Cerrito números 775|79; valor de la construcción, pesos 9000; valor del terreno, pesos 9000; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 6.86 por 30.10; precio, pesos 6000.

1942, sección B, calle Malabia; terreno, venta; total metros cuadrados, 9 por 32.45; precio, pesos 1578; término medio por metro cuadrado, pesos 5.40.

1493, sección S. F., calle Circunvalación; valor de la construcción, pesos 4000; valor del terreno, pesos 3500; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 20 por 52.50; precio, pesos 5000.

1495, sección B, calle Bompla; terreno; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 60.27; precio, pesos 1044; término medio por metro cuadrado, pesos 1.74.

1946, sección 12, calle Entre Ríos números 2287|99; valor de la construcción, pesos 19000; valor del terreno, pesos 778992; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 18.31 por 50; precio, pesos 10000.

1947, sección 20, calles Brandzen número 901, é Irala 591; valor de la construcción, pesos 4000; valor del terreno, pesos 5000; casa; venta; total metros cuadrados, 19 07 por 29.44; precio, pesos 9000; término medio por metro cuadrado, pesos 8.91.

1948, sección 10, calle Estados Unidos números 3428|29; valor de la construcción, pesos 3500; valor del terreno, pesos 3000; casa; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 43.52; precio, pesos 6500; término medio por metro cuadrado, pesos 17.28.

1949, sección N. F., calle Camargo; terreno; venta; total metros cuadrados, 8 por 24.80; precio, pesos 1000; término medio por metro cuadrado, pesos 5.05.

1950, sección 16, calle Constitución números 113|19; valor de la construcción, pesos 15000; valor del terreno, pesos 11000; casa; venta; total metros cuadrados, 17.32 por 38.11; precio, pesos 26000; término medio por metro cuadrado, pesos 39.39.

1952, sección 10, calle Europa, número 2640; valor de la construcción, pesos 2600; valor del terreno, pesos 3415; casa; venta; total metros cuadrados, 8 66 por 42 32; precio pesos 6015; término medio por metro cuadrado, pesos 16.43.

1953, sección 12, calle Liniers, número 1823; valor de la construcción, pesos 5000; valor del terreno, pesos 3500; casa hipoteca; total metros cuadrados, 8.63 por 33.35; precio, pesos 3000.

1954, sección 18, calle Progreso, número 352; valor de la construcción, pesos 6000; valor del terreno, pesos 5000; casa; venta; total metros cuadrados, 7.79 por 39.32; precio, pesos 11700; término medio por metro cuadrado, pesos 38.23.

1959, sección N. F., calle Juárez Celman, número 541; valor de la construcción, pesos 1450; valor del terreno, pesos 550; casa; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 46 76; precio, pesos 2000; término medio por metro cuadrado, 4.95.

1960, sección S. F., calle C. Barros, número 333; valor de la construcción, pesos 5000; valor del terreno, pesos 3000; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 8.66 por 39.83; precio, pesos 3000.

1961, sección 10, calle Europa, número 2918; valor de la construcción, pesos 3000; valor del terreno, pesos 2500; casa; venta; total metros cuadrados, 7.94 por 23.78; precio, pesos 5000; término medio por metro cuadrado, pesos 30.67.

1962, sección 10, calle Pichincha, número 566; valor de la construcción, pesos 10000; valor del terreno, pesos 5000; casa; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 51.96; precio, pesos 15000; término medio por metro cuadrado, pesos 33.33.

1964, sección 17, calle G. Heras números 1531|35; valor de la construcción, pesos 4000; valor del terreno, pesos 2500; casa; venta; total metros cuadrados, 11.02 por 32.50; precio, pesos 6500; término medio por metro cuadrado, pesos 17.85.

1965, sección 18, calle Rincón, números 1527|29; valor de la construcción, pesos 5000; valor del terreno, pesos 2000; casa; venta; total metros cuadrados, 8.66 por 17.32; precio, pesos 7000; término medio por metro cuadrado, pesos 46.66.

1969, sección Belgrano, calle Malabia; terreno; hipoteca; total metros cuadrados, 8.74 por 41.94; precio, pesos 3000.

1970, sección 19, calle Patagones; terreno; venta; total metros cuadrados 8.66 por 30.91; precio, pesos 407427; término medio por metro cuadrado, pesos 15.25.

1972, sección 10, calle Constitución y 31 A; valor de la construcción, pesos 6000; valor del terreno, pesos 3000; casa; hipoteca; total metros cuadrados, 8.76 por 12.80; precio, pesos 2000.

Pablo Leone.

Aduana de la capital

ENTRADA DEL DÍA 17 DE MARZO DE 1896

Tipo oficial del oro, 316 %

Recaudado en curso legal	$	256175.04
Su equivalente en oro.....	$	81206.08
Recaudado en oro sellado.	»	35519.17
Total á oro...............	$	116725.25

A. Pesce.
Tenedor de libros.

CONSULADOS

Consulado de la República Argentina en Newport

Newport Mon, Febrero 18 de 1896.

A S. E. el doctor don Juan José Romero, Ministro de Hacienda de la República Argentina.

Señor Ministro:

Me es muy grato tener el honor de elevar á manos de V. E. el informe mensual de los precios vigentes de los artículos de esta plaza.

Renuevo á V. E. las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración y respeto.

Th. Checchi,
Cónsul.

Los precios vigentes de los siguientes artículos, son:

Carne fresca de vaca, de 8 1[2 á 8 3[4 peniques la libra.
Ganado vacuno, de 60 2[3 á 63 chelines el quintal de 112 libras.
Ganado carneril, de 35 á 47 1[2 chelines, según peso y condición.
Carneros, de 7 á 9 1[2 peniques la libra.
Trigo, de 24 3[4 á 27 1[4 chelines las 496 libras.
Harina, de 19 1[2 á 24 1[2 chelines el saco de 280 libras.
Cueros lanares, de 4 á 6 chelines c[u.
Cueros vacunos, de 3 á 4 peniques la libra.
Carbón de piedra, de 8 á 9 chelines la tonelada de 1015 kilogramos.
Carbón patente de ladrillos, 10 1[2 chelines id id.
Barras-carriles de acero, de 90 á 100 chelines id id.

Newport Mon, Febrero 18 de 1896.

Th. Checchi.
Cónsul.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1896.

Previa inserción en el BOLETIN OFICIAL, pase al Departamento general de estadística.—*Alberto B. Martínez.*

———

Consulado argentino en Swansea

Swansea, 13 de Febrero de 1896.

A S. E. el señor Ministro de Hacienda.

Buenos Aires.

Señor Ministro:

Tengo el honor de remitir á V. E. nota mensual de los precios vigentes en este mercado, por los siguientes artículos, á saber:

Carne fresca de vaca, 6 1[2 á 8 peniques la libra.
Ganado vacuno, 43 á 54 chelines el quintal de 112 libras.
Id carneril, 27 á 45 id, según peso y condición.
Carnero, 7 1[2 á 10 1[2 peniques la libra
Harina, 30 á 31 chelines el saco de 280 libras.
Cueros lanares, 4 á 7 1[2 chelines cada uno.
Id vacunos, 2 á 3 1[2 peniques libra.
Carbón de piedra, 8[3 á 10[6 chelines la tonelada de 1015 kilos.
Id patente de ladrillos, 10[3 á 16[6 id id.
Rieles de acero, 90 á 110 id id.
Id de hierro, 85 á 100.
Dios guarde á V. E. muchos años.

Santiago Donovan,
Vice cónsul.

—

Buenos Aires, Marzo 17 de 1896.

Pase á la Dirección general de estadística, previa inserción en el BOLETIN OFICIAL.—*Alberto B. Martínez.*

AVISOS OFICIALES

Ministerio del Interior

———

Ferrocarril Nacional Andino

—

LICITACIÓN

Se llama á licitación por 30 dias para la provisión de catorce mil durmientes de quebracho colorado para la via de este ferrocarril.

Las propuestas no serán tomadas en consideración si no se presentan con arreglo á la ley de obras públicas, y serán abiertas en la secretaría de la administración el día 6 de Abril próximo, á las 3 p m. en presencia de los proponentes que quieran concurrir al acto.

El pliego de condiciones para la licitación, se encuentra en la secretaría de este ferrocarril, de donde pueden solicitarlo los interesados.

Río 4°, Marzo 6 de 1896.
v. 6 a. *La Administración.*

———

Correos y telégrafos

LICITACIÓN

Llámase á propuestas durante treinta días, para efectuar el servicio de transporte de la correspondencia por correos á caballo en las siguientes líneas de la provincia de la Rioja, haciendo cuatro viajes mensuales en cada línea: 1ª Desde estación Patquía á Malazán, pasando por Chila, Toma, Carrizal Guayo y Atiles. 2ª De la estación Chamical á Ulapes, pasando por bajo de la Ciénaga, Bella-Vista, Altas Olías, Caluña, Ambil, Chilcas, Clupés y Pozos Cercados. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco de la Nación, á la orden de la Dirección general, valor del 5 % del importe calculado del contrato. Por más datos, ocurrir á la secretaría general de correos y telégrafos.—Buenos Aires, Febrero 26 de 1896.—*Pedro N. Eliçagaray.* v-26-m.

———

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN

Para la reconstrucción de muelles del Riachuelo

Los datos necesarios podrán verse en la inspección administrativa (casa de gobierno) todos los días hábiles, hasta el 14 de Abril del corriente año, día en què se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Marzo 15 de 1896. —*Alberto G. Dillón.* v.14-a.

———

Oficina de movimiento y conservación del puerto

LICITACIÓN

Para la instalación de máquinas y útiles en los talleres de las obras del Riachuelo.

Todos los datos necesarios pódrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), todos los días hábiles hasta el 20 de Mayo, día en que se abrirán las propuestas, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 21 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v. 20 M.

—

Comisión de las Obras de salubridad de la capital

Por disposición de la comisión, se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias en los sub-distritos I. J. Q. y R. del distrito número 30 (Boca y Barracas), de acuerdo con la ley número 1917 y el reglamento vigente. Los planos que aun falten en esos sub-distritos se presentarán hasta el 15 de Abril de 1896 y las obras domiciliarias correspondientes deberán quedar terminadas el 30 de Junio de 1896. Los propietarios que no diesen cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento. Las calles comprendidas por los sub-distritos I. J. Q. y R., son las siguientes: sub-distrito I.—Calle Suárez entre Defensa y avenida Montes de Oca, calle Brandzen entre 130 (hoy Hernandarias) y Defensa (hoy Patricios), calle Brandzen entre avenida Montes de Oca y 137 (hoy General Hornos), calle Progreso entre 130 (hoy Hernandarias) y avenida Montes de Oca, calle Industria entre 120 (hoy Irala) y avenida Montes de Oca, calle Alegría entre 130 (hoy Hernandarias) y 134 (hoy España), calle 130 (hoy Hernandarias) entre Brandzen y Alegría, calle Defensa (hoy Patricios) entre Lamadrid y calle 94, calle Bolivar entre Alegría y calle 94, calle 133 (hoy Azara) entre Progreso y calle 94, calle 134 (hoy España) entre Progreso y Alegría, calle 135 (hoy Isabel la Católica) entre Progreso é Industria, calle avenida Montes de Oca entre Suárez é Industria, calle 137 (hoy General Hornos) entre Brandzen y Progreso. —Sub-distrito J.: Calle Lamadrid entre 127 (hoy Zárate) y 129 (hoy Irala), calle Olavarría entre Garibaldi y Defensa (hoy Patricios), calle Suárez desde estación General Brown hasta Defensa (hoy Patricios), calle Brandzen entre Garibaldi y 130 (hoy Hernandarías), calle 130 (hoy Hernandarías) entre Olavarría y Brandzen, calle 129 (hoy Irala) entre Lamadrid é Industria, calle 127 (hoy Zárate) entre Lamadrid y Olavarría, calle Garibaldi entre Lamadrid y Olavarría.—Sub-distrito Q.: Calle Alegria entre 129 (hoy Iralá) y 130 (hoy Hernandarias), calle 24 entre 129 (hoy Irala) y Bolivar, calle 93 E entre 130 (hoy Hernandarias) y Bolivar, calle 93 D entre 129 (hoy Irala) y Bolivar, calle 93 C desde Bolivar hasta la boca de registro situada á 129 metros de la calle Defensa (hoy Patricios), calle Almirante Brown (hoy Martin Garcia) entre Paseo Colón y Bolivar, calle 92 (hoy Uspallata) entre Bolivar y Piedras, calle Ituzaingó entre Defensa (hoy Patricios) y Perú, calle Ituzaingó entre Piedras y Tacuarí, calle 129 (hoy Irala) entre 93 D y Almirante Brown (hoy Martín García), calle 130 (hoy Hernandarias) entre Alegría y 93 D, calle Defensa (hoy Patricios) entre calle 94 y Brasil, calle Bolivar entre calle 94 y Caseros, calle Piedras entre Almirante Brown (hoy Martín Garcia é Ituzaingó.

Sub-distrito R.: Calle 133 (hoy Azara) entre calle 94 y Almirante Brown (hoy Martín Garcia) calle Tacuarí entre Almirante Brown (hoy Martín García) é Ituzaingó, calle 134 (hoy España) entre Alegría é Ituzaingó, calle 135 (hoy Isabel

la Católica) entre Industria y 92 (hoy Uspallata), calle avenida Montes de Oca entre Industria y Caseros, calle 137 (hoy General Hornos) entre Progreso é Industria, calle 137 (hoy General Hornos) entre Ituzaingó y Caseros, calle Herrera entre Patagones y Caseros, calle Industria entre avenida Montes de Oca y Herrera, calle Alegría entre 134 (hoy España) y avenida Montes de Oca, calle 94 entre Bolivar y 135 (hoy Isabel la Católica), calle 93 E entre Bolivar y 134 (hoy España), calle Almirante Brown (hoy Martín García) entre Piedras y avenida Montes de Oca, calle 92 (hoy Uspallata) entre Piedras y 137 (hoy General Hornos), calle Ituzaingó entre Tacuarí y 137 (hoy General Hornos), calle Patagones entre avenida Montes de Oca y Herrera, calle Caseros entre 137 (hoy General Hornos) y Herrera. — Buenos Aires, Febrero 21 de 1896.—*Juan Molina Civit,* secretario.

———

LICITACIÓN

Se llama á licitación por el término de treinta días para la construcción del desague de los ascensores y ampliación núm. 1 del hospital Rivadavia. Por pliegos de condiciones y mas datos, ocurrir á la oficina de funcionamiento, Rivadavia 1255, los días hábiles de 12 á 4 p. m. La apertura de las propuestas, tendrán lugar en el salón de sesiones de la comisión (Rivadavia 1255), el día 11 de abril del corriente año á las 2 p. m.

Buenos Aires, Marzo 13 de 1896. *Demetrio Sagastume,* secretario. v. 11 a.

—

Departamento de ingenieros civiles de la Nación

LICITACIÓN PARA LA PROVISIÓN DE SEIS CHATAS COMUNES

Todos los datos necesarios podrán verse en la Inspección administrativa (casa de gobierno), los dias hábiles hasta el 27 de Mayo próximo, dia en que se abrirán las propuestas á las 3 p. m.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—*Alberto G. Dillón.* v.27-m.

Ministerio de Relaciones Exteriores

———

AVISO

Se pide á los armadores ó agentes del vapor de la matrícula nacional «Nuevo Harinedo», naufragado en las costas del Brasil, se sirvan pasar por la Subsecretaría de Relaciones Exteriores, á objeto de darles conocimiento de una nota del Cónsul de la República en Rio Grande del Sud, relativa al salvamento de la carga y del casco de dicho vapor.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1896.

Ministerio de Hacienda

———

Departamento nacional de minas y geología

TERRITORIO NACIONAL DEL NEUQUÉN

Minas

Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, veinte y dos de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología:—James Hocking ingeniero de minas, casado, domiciliado en ésta, al señor director se presenta y respetuosamente expone: que habiendo descubierto un filón de cuarzo aurífero en este paraje, vengo á denunciar como descubridor de« nuevo criadero», las tres pertenencias que me corresponden en tal carácter, dándoles la siguiente ubicación: Sobre la orilla derecha y á unos ciento cincuenta metros, más ó menos, del Arroyo Nuevo, á mil trescientos metros aproximadamente de su confluencia con el arroyo Milla-Michicó y frente á las «caídas». se halla un filón de cuarzo aurífero, impregnado con galena y óxido de hierro, de medio metro de espesor y que lleva rumbo de norte 75° (setenta y cinco grados) al este, cuyo afloramiento queda delineado por largo trayecto. Sobre la corrida de dicho filón se ubicarán las tres pertenencias, teniendo por base céntrica el punto de mi descubrimiento antes citado. Una muestra del mineral se presentará en debida oportunidad. A las pertenencias doy el nombre de «La Prímula». Los terrenos son del Estado y sin cultivo, no estando labrados ni cercados. Es justicia.—*James Hocking.*

Presentado hoy nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos y treinta pasado meridiano, bajo sobre cerrado que me fué entregado por don Belisario P. Peró, empleado del Departamento de minas y geología, el que con la constancia respectiva devolví á dicho empleado. Conste— *Resta.*

Diciembre 12 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de Federico Carlisle, casado, comerciante, domiciliado 135 calle Maipú, al señor director se presenta y respetuosamente expone: que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero, en el paraje denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hacia el norte 75° (setenta y cinco grados) al este de la mina «La Prímula», solicitada con fecha 22 de Octubre próximo pasado, por don James Hocking, como descubridor. A la estaca dará el nombre de «La Adela». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia. —*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896 —En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. *H. D Hoskold,* director general.

Buenos Aires, Febrero veintisiete de mil ochocientos noventa y seis—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología. Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de Hugo Wilson, soltero, empleado, domiciliado calle Maipú 135, al señor director se presenta y respetuosamente expone: Que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el paraje denominado «Milla-Michi-có», territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hacía el norte 75° (setenta y cinco grados) al este de la mina «La Adela», solicitada con fecha de hoy por don Federico Carlisle. A la estaca dará el nombre de «La Alicia». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado. -*H. D. Hoskold,* director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de Harry Tudor, casado, comerciante, domiciliado calle Maipú 138, al señor director se presenta y respetuosamente expone: que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el paraje denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hacia el norte 75° (setenta y cinco grados) al este de la mina «La Alicia», solicitada con fecha de hoy por don Hugo Wilson. A la estaca dará el nombre de «La Beatriz». Los terrenos son del estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de Patricio R. Boyd, casado, empleado, domiciliado calle Maipú 148; al señor director se presenta y respetuosamente expone: Que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el paraje denominado Milla-Michi-có, terri-

torio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hacia el sud, 75° (setenta y cinco grados) al oeste de la mina «La Prímula», solicitada con fecha 22 de Octubre próximo pasado por don James Hocking como descubridor. A la estaca dará el nombre de «La Berta». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de George C. Dickinson, casado, comerciante, domiciliado San Martín 186, al señor director se presenta y respetuosamente expone: Que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el paraje denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hacia el sud, 75° (setenta y cinco grados) al oeste de la mina «La Berta», solicitada con fecha de hoy por don Patricio R. Boyd. A la estaca dará el nombre de «La Camila». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veintisiete de Febrero de mil ochocientos ochenta y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departameto y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

—

Milla-Michi-có, territorio del Neuquén, 23 de Octubre de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—James Hocking ingeniero de minas, casado, domiciliado en ésta, al señor director se presenta y respectuosamente expone que: habiendo descubierto un filón de cuarzo aurífero en este paraje, vengo á denunciar como descubridor de «nuevo criadero en Cerro Conocido», las pertenencias que me corresponden en tal virtud, dándoles la siguiente ubicación: Sobre el afluente nordeste del arroyo Nuevo á mil ciento metros aproximadamente de la confluencia de éste con el arroyo Milla-Michi-có y á ciento cincuenta metros más ó menos de las «caídas» del cauce principal del arroyo Nuevo se halla un filón de cuarzo aurífero de dos metros de espesor, que lleva rumbo de norte 75° (setenta y cinco grados) al este, sobre cuya corrida se ubicarán las pertenencias que me corresponden, teniendo por base céntrica el punto de mi descubrimiento. Una muestra del mineral que ha sido extraida del afloramiento se presentará en debida oportunidad. A las pertenencias doy el nombre de «La Porteña». Los terrenos son del Estado y sin cultivo, no estando labrados ni cercados.—Es justicia.—*James Hocking.*

Presentado hoy nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos y treinta p. m. bajo sobre cerrado que me fué entregado por don Belisario P. Peró, empleado del Departamento de minas y geología, el que con la constancia respectiva devolví á dicho empleado. Conste.—*Resta.*

Diciembre 12 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domicialiado Reconquista 195, en representación de M. G. Fortune, soltero, corredor, domiciliado calle Piedad 559, al señor director se presenta y respetuosamente expone: que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el paraje denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hácia el norte 75° (setenta y cinco grados) al este de la mina «La Porteña», solicitada con fecha 23 de Octubre próximo pasado por don James Hocking, como descubridor. A la estaca dará el nombre de «La Cecilia». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de Eduardo Mérian, casado, comerciante, domiciliado calle Piedad 523, al señor director se presenta y respetuosameote expone: que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el parage denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquen, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hácia el norte 75° (setenta y cinco grados) al este de la mina «La Cecilia», solicitada con fecha de hoy por don M. G. Fortune. A la estaca dará el nombre de «La Cristina». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoshold*, director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de Roberto G. Anderson, viudo, comerciante, domiciliado calle Piedad 479, al señor director se presenta y respetuosamente expone que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el paraje denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hacia el norte 75° (setenta y cinco grados) al este de la mina «La Cristina», solicitada con fecha de hoy por don Eduardo Mérian. A la estaca dará el nombre de «La Helena». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de J. P. Simpson, casado, empleado, domiciliado calle Piedad 399, al señor director se presenta y respetuosamente expone: Que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero, en el paraje denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hacia el sud 75° (setenta y cinco grados) al oeste de la mina «La Porteña», solicitada con fecha 23 de Octubre próximo pasado, por don James Hocking, como descubridor. A la estaca dará el nombre de «La Dorotea». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy siendo las tres y treinta pasado meridiano, veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de Wm. Warden, casado, comerciante, domiciliado calle 25 de Mayo 268, al señor director se presenta y respetuosamente expone: Que le consta á su representado la existencia de un filon de cuarzo aurífero, en el paraje denominado Milla-Michi-có Territorio Nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hácia el Sud 75° (setenta y cinco grados) al Oeste de la mina «La Dorotea», solicitada con fecha de hoy por don J. P. Simpson.—A la estaca dará el nombre de «La Felisa». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia. — *Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119, del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

—

Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, 26 de Octubre de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—James Hocking, ingeniero de minas, casado, domiciliado en ésta, al señor director se presenta y respetuosamente expone: que habiendo descubierto un filón de cuarzo aurífero en este paraje, vengo á denunciar como descubridor de «Nuevo criadero» las tres pertenencias que me corresponden en tal carácter, dándoles la siguiente ubicación: En el paraje denominado Milla-Michi-có, sobre el arroyito Chacayes, á quinientos metros más ó menos de su confluencia con el arroyo Milla-Michi-có, donde lo cruza un filón de cuarzo aurífero, con dirección norte 66° (sesenta y seis grados) al este, de un metro y medio de anchura, cuyo afloramiento se distingue bien en unos trescientos metros. La primera pertenencia principia del cauce del arroyito Chacayes hacia el nordeste, y la segunda y tercera, desde el mismo punto hacia el sudoeste sobre la corrida del filón, una muestra de la cual, extraída del afloramiento citado se presentará en debida oportunidad. A las pertenencias doy el nombre de «El Silencio». Los terrenos son del Estado y sin cultivo, no estando labrados ni cercados. Es justicia — *James Hocking.*

Presentado hoy nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos y treinta pasdo meridiano bajo sobre cerrado qué me fué entregado por Belisario P. Peró, empleado del Departamento de minas y geología el que con la constancia respectiva devolví á dicoh empleado.—*Resta.*

Diciembre 12 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró.*

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al ort. 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskol*, director general.

—

Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, Octubre 26 de 1895.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arthur Gilderdale, soltero, con domicilio legal en Buenos Aires, Reconquista 195, accidentalmente en ésta, al señor director se presenta y respetuosamente expone: Que me consta la existencia de un filón de cuarzo aurífero en este paraje, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, vengo á solicitar una estaca á continuación y hacia el norte 66° (sesenta y seis grados) al este de la mina «El Silencio», denunciada con fecha de hoy por don James Hocking, y en la corrida del filón de qué es descubridor. A la estaca doy el nombre de «Sin Bombo». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy nueve de Diciembre de mil ochocientos noventa y cinco, siendo las dos y treinta pasado meridiano, bajo sobre cerrado que me fué entregado por don Belisario P. Peró, empleado del Departamento de minas y geología, el que con la constancia respectiva devolví á dicho empleado. Conste.—*Resta.*

Diciembre 12 de 1895.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al art. 119 del Código de minería.—Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifípuese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista, 195, en representación de A. G.Thornton, soltero, contador, domiciliado calle 25 de Mayo, 130, al señor director se presenta y respetuosamente expone: Que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el paraje denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hacia el norte 66° (sesenta y seis grados) al este de la mina «Sin Bombo», solicitada con fecha 26 de Octubre próximo pasado por el abajo firmado. A la estaca dará el nombre de «La Juanita». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista, 195, en representación de R. G. Shearer, soltero, contador, domiciliado calle Piedad, 402, al señor director se presenta y respetuosamente expone: Que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el paraje denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hacia el norte 66° (sesenta y seis grados) al este de la mina «La Juanita», solicitada con fecha de hoy por don A. G. Thornton. A la estaca dará el nombre de «La Lucía». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETIN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de José N. Drysdale, casado, comerciante, domiciliado calle Perú 450, al señor director se presenta y respetuosamente expone: que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el paraje denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hacia el norte 66° (sesenta y seis grados) al este de la mina «La Lucía», solicitada con fecha de hoy por don R. G. Shearer. A la estaca dará el nombre de «La Manuela». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 delCódigo de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de C. Trevor Mold, casado, comerciante, domiciliado calle Cuyo, 760 al señordirector se presenta y respetuosamente expone: que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el paraje denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del có-

digo de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hacia el sud 66° (sesenta y seis grados) al oeste de la mina «El Silencio», solicitada con fecha 26 de Octubre próximo pasado por don James Hocking, como descubridor. A la estaca dará el nombre de «La Luisa». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

—

Buenos Aires, Enero 24 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, minero, soltero, domiciliado Reconquista 195, al señor director se presenta y respetuosamente expone: que habiendo descubierto un filón de cuarzo aurífero en el paraje denominado «Milla-Michi-có», territorio nacional del Neuquén, el día veintiuno de Noviembre próximo pasado, y no habiendo podido conseguir papel sellado en Chos-Malal, para denunciarlo en debida forma, recién vengo á denunciar como descubridor de «nuevo criadero», las tres pertenencias que me corresponden en tal carácter, dándoles la siguiente ubicación: Sobre el arroyo Las Yeguas, á doscientos metros más ó menos al N. O. de su confluencia con el arroyo Milla-Michi-có, se halla un filón de cuarzo aurífero, impregnado con pirites de hierro y óxido de hierro, que lleva rumbo de norte 90° (noventa grados) al este, cuyo afloramiento queda delineado por un largo trayecto. Sobre la corrida de dicho filón se ubicará las tres pertenencias, teniendo por base céntrica el punto de mi descubrimiento antes citado. Una muestra del mineral acompaña á esta solicitud. A las pertenencias doy el nombre de «La Columbiana». Los terrenos son del Estado y sin cultivo, no estando labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las cuatro p. m. Conste.—*Resta.*

Enero 27 de 1806—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires. Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de B. W. Gardom, casado, ingeniero, domiciliado calle 25 de Mayo 130, al señor director se presenta y respetuosamente expone: que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el paraje denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hacia el norte 90° (noventa grados) al este de la mina «La Columbiana», solicitada con fecha 24 de Enero próximo pasado, por el que suscribe como descubridor. A la estaca dará el nombre de «La Paula». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíqdese en el Boletín Oficial, conforme al art. 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

—

Buenos Aires Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de Federico Carlisle, casado, comerciante, domiciliado calle Maipú 135, al señor director se presenta y respetuosamente expone: que le consta á su representa lo la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el parage denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hácia el norte 90° (noventa grados) al este de la mina «La Paula», solicitada con fecha de hoy por don B. W. Gardom. A la estaca dará el nombre de «La Juana». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veinte y siete de Febrero de mil ocho cientos noventa y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold,* director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de José N. Drysdale, casado, comerciante, domiciliado calle Perú 450, al señor director se presenta y respetuosamente expone: que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el parage denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hacia el norte 90° (noventa grados) al este de la mina «La Juana» solicitada con fecha de hoy por don Federico Carlisle. A la estaca dará el nombre de «La Leonora». Cos terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados.—Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H D. Hoskold,* director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de John W. W. Hopkins, casado, ingeniero, domiciliado calle 25 de Mayo 130, al señor director se presenta y respetuosamente expone: que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el paraje denominado Milla-Michi-co, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hacia el sud 90° (noventa grados) al oeste de la mina «La Columbiana», solicitada con fecha 24 de Enero próximo pasado por el que subscribe como descubridor. A la estaca dará el nombre de «La Rosa». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1886.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoshold,* director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología.—Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de Harry Tudor, casado, comerciante, domiciliado calle Maipú 138, al señor director se presenta y respetuosameate expene: que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero en el paraje denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hacia el sud 90° (noventa grados) al oeste de la mina «La Rosa», solicitada con fecha de hoy por don John W.W.Hopkins. A la estaca dará el nombre de «La Sofía». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veintisiete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró,* secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 119 del Código

de minería. Fíjese cartel aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoshold*, director general.

—

Buenos Aires, Febrero 27 de 1896.—Señor director general del Departamento nacional de minas y geología. Arturo Gilderdale, domiciliado Reconquista 195, en representación de Eduardo Mérian, casado, comerciante, domiciliado calle Piedad 523, al señor director se presenta y respetuosamente expone: Que le consta á su representado la existencia de un filón de cuarzo aurífero, en el paraje denominado Milla-Michi-có, territorio nacional del Neuquén, y de acuerdo con los artículos 138 y subsiguientes del Código de minería, viene á solicitar para su representado una estaca á continuación y hácia el sud 90° (noventa grados) al Oeste de la mina «La Sofía» solicitada con fecha de hoy por don Harry Tudor. A la estaca dará el nombre de «La Inés». Los terrenos son del Estado, sin cultivo y no están labrados ni cercados. Es justicia.—*Arthur Gilderdale.*

Presentado hoy veinte y siete de Febrero de mil ochocientos noventa y seis, siendo las tres y treinta pasado meridiano. Conste.—*Resta.*

Marzo 3 de 1896.—En esta fecha entró al Departamento.—*B. P. Peró*, secretario.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—Regístrese y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, conforme al artículo 119 del Código de minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas del Departamento y notifíquese al interesado.—*H. D. Hoskold*, director general.

———

Patentes de 1896

Jurados.—Los reclamos por alta clasificación, se deducirán todos los días en el local de la administración, en las siguientes horas:

Primera y cuarta circunscripción, de 1 á 3 m.

Segunda y tercera circunscripción, de 2 á 4 p. m.

Boletas.—Las boletas de clasificación se entregan todos los días en el mismo local de 11 á 4 p. m.

Plazos.—Los jurados de reclamos funcionarán durante 30 días hábiles á contar desde el 20 de Febrero. El plazo para el pago vencerá el 31 de Marzo.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1896.—*El Administrador.* v-31.

———

Contaduría general de la Nación

EDICTO

Por disposición de la Contaduría general de la Nación y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 67 de la ley de contabilidad, se cita al señor Angel J. Caldas, ex-teniente 1° del batallón 6 de infantería de línea, para que dentro del término de quince días comparezca á levantar los cargos formulados contra él.

Contaduría general, Marzo 11 de 1896. —*J. B. Brivio*, secretario. v. 26 m.

—

Registro de firmas de pensionistas militares

Por disposición de la Contaduría se hace saber á las pensionistas militares que, en cumplimiento del decreto respectivo, deben concurrir á la Sección militar de esta repartición, á objeto de registrar sus firmas, todos los días hábiles, de 12 m. á 4 p. m. á contar del 1° de Febrero hasta el 30 de Abril del corriente año.—*Los secretarios.* v-30-a.

—

LICITACIÓN

Vestuarios para los marineros de las aduanas y policía aduanera.

Llámase á licitación por el término de (30) treinta días, para la confección de los vestuarios destinados á los patrones, maquinistas, contramaestres, foguistas, cabos, marineros y ordenanzas de las aduanas fuera de la capital y policía aduanera, compuestos de las piezas y número siguientes:

(54) cincuenta y cuatro gorras de paño con visera.

(412) cuatrocientos doce capotes de paño azul de tropa.

(55) cincuenta y cinco blusas id. id. id.

(412) cuatrocientos doce pantalones id. id. id.

(314) trescienats catorce camisetas id. id. id.

(45) cuarenta y cinco camisetas idem, idem, idem, con gineta colorada.

(718) setecientos diez y ocho camisetas interiores de punto de algodón.

(357) trescientos cincuenta y siete pares zapatos de baqueta.

(81) ochenta y una gorra con cinta y funda con la leyenda «Policía Aduanera»

(263) doscientos sesenta y tres gorras con fundas y cintas con la leyenda «Resguardo de Aduana».

(7) siete gorras con cinta y funda sin leyenda.

Los modelos de los vestuarios que se licitan, se encuentran á disposición de los interesados en la secretaría de esta dirección, todos los días hábiles de 11 a. m. á 5 p. m.

Las propuestas serán extendidas en sello de ($ 5) cinco pesos y vendrán acompañadas de un certificado de depósito del Banco de la Nación Argentina, que acredite se ha depositado en dinero ó en títulos de renta á la orden de esta Dirección general el (5 por 100) cinco por ciento de lo que importe la licitación.

En las propuestas se expresará el precio unitario de cada una de las piezas que forman el vestuario, sin perjuicio de determinar el importe total.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente á este aviso, no serán tomadas en consideración.

Las propuestas se abrirán el día 23 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en las oficinas de esta Dirección, en presencia del directorio, del escribano mayor de gobierno y de los licitadores que concurran.

La dirección se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, si lo considera conveniente.

Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.—*Eduardo de Ezcurra*, pro-secretario. V. 23 M.

———

Jefatura del resguardo

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la provisión de (46) cuarenta y seis uniformes de marineros y (142) ciento cuarenta y dos de guarda-costas, por el término de treinta días. Cada uniforme de los primeros se compondrá de las siguientes piezas: Una gorra de paño azul marino, funda blanca y cinta con la inscripción «*Resguardo*»; un gabán del mismo paño azul marino, forrado en bayeta punzó; dos blusas del mismo paño, dos pantalones ídem, dos camisetas punto de algodón á rayas azules dos calzoncillos lienzo dos pares zapatos, una faja de lana, un pañuelo de seda negro y una frazada. Los segundos se compondrán de una gorra paño gris con vivo punzó é inicial «*R*», un capote paño gris forrado en bayeta punzó, un pantalón ídem, una chaquetilla del mismo paño, un par de botas y (24) veinticuatro ginetas para sargentos primeros y segundos y cabos primeros y segundos.

Las propuestas se presentarán con el sello correspondiente, acompañadas del certificado del depósito en el Banco de la Nación Argentina del 5 o|o de la suma total. El acto tendrá lugar el día 6 de Abril, en presencia del escribano mayor de gobierno y de los interesados que concurran.

Las muestras están á disposición de los interesados en esta oficina de 10 á 4 p. m.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1896.—*Alejandro G. Soto*, Oficial mayor interino. v-6-a.

———

Prefectura general de puertos

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días (30) á los que se consideren con derecho á un ancla que ha sido encontrada por la subprefectura del puerto de San Nicolás, en la cual está depositada, previniéndose que si vencido dicho plazo no se ha presentado nadie á reclamarla, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha ancla son las siguientes: mide (3) tres metros veinte (20) centímetros y (0.75) setenta y cinco centímetros de circunferencia; tiene (2) dos toneladas de peso y su estado actual es de media vida.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v-11-a.

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á dos canoas que han sido encontradas abandonadas en jurisdicción de la subprefectura de Alvear, en la cual están depositadas, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlas, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dichas canoas, son las siguientes: eslora (8) ocho metros (62) sesenta y dos centímetros, manga (0 55) cincuenta y cinco centímetros.

Eslora (7) siete metros (50) cincuenta centímetros, manga (74) setenta y cuatro centímetros.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1896.—*Antonio E. Sala*, oficial mayor. v.11 a.

—

AVISO

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado á la altura de Punta Lara, previniéndose que si vencido dicho término no se ha presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcación, son las siguientes: Eslora, (16) diez y seis pies, (4) cuatro pulgadas. Manga, (6) seis pies, (2) dos pulgadas. Puntal, (2) dos pies, (8) ocho pulgadas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 18 6.—*Antonio E. Sala.* v. 11a.

Ministerio de Justicia, Culto é I. Pública

—

Penitenciaría

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la provisión de 320 resmas de papel para obras, de 14 por 110 y de 30 kilos; 2 resmas papel para tapas, de 58 por 80 y de 47 k.; 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo núm. 50, marca Caballo. Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á la orden de la dirección. Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m. El pago se hará al contado. Por muestras y datos, los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría y se advierte que estas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría—Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario. v-8-a.

—

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 8 días solamente, en vista de la urgencia del caso, para la provisión de los libros y útiles que se indican en la lista que estará á disposición de los interesados todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría del Consejo. La licitación será verbal y en forma de remate y tendrá lugar el día 19 del corriente, á las 2 de la tarde.—Buenos Aires, Marzo 9 de 1896.—*El Secretario.*

—

LICITACIÓN

Llamase á licitación por el término de treinta días, para la ejecución de las reperaciones necesarias en las escuelas da la calle de San Martín núm. 458 y Reconquista núm. 461, de acuerdo con las especificaciones y pliegos de condiciones formulado por el arquitecto del Consejo, don Carlos Morra, que los interesados podrán examinar en la secretaría, todos los dias hábiles, de 12 m. á 4 p. m. El acto de la apertura de las propuestas, tendrá lugar el día 9 de Abril próximo, á las 2 de la tarde, tomándose en consideración aquellas que lleven los requisitos que exige la ley y acompañen el certificado de depósito correspondiente al uno por ciento sobre el importe total de la suma, por la cual se compromete el licitante á ejecutar la obra.—Buenos Aires, Marzo 6 de 1896.—*El Secretario.* v-9-a.

LICITACIÓN

Llámase á licitación por el término de treinta días para la provisión de 320 resmas de papel para obra de 74 por 110 y de 30 kilos, 2 resmas papel de color para tapas de 58 por 80 y de 47 kilos. 16 kilos cola francesa y 5 docenas carreteles hilo número 50 marca «Caballito».

Los proponentes deberán acompañar á su propuesta un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, equivalente á un 5 o|o del valor total de los materiales á orden de la Dirección.

Las propuestas se abrirán el día 8 de Abril á las 2 p. m.

El pago se hará al contado.

Por muestras y datos los interesados deben ocurrir á la secretaría de la Penitenciaría, y se advierte que éstas deberán ceñirse estrictamente á las existentes en dicha secretaría.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1896.—*Rodolfo D. Avendaño*, secretario. v-8-a.

———

Consejo Nacional de Educación

LICITACIÓN

Llámase á licitación, por el término de 30 días, para la impresión y encuadernación de la Memoria anual del señor presidente del Consejo, de acuerdo con el pliego de condiciones, que estará á disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 m. á 4 p. m., en la secretaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 24 de Marzo próximo, á las 2 de la tarde, siendo rechazadas y considerándose como no presentadas, las que no estén en forma debida, es decir, en el sello correspondiente, y acompañen, además un certificado de depósito en el Banco de la Nación Argentina, á la orden de este consejo por la suma de doscientos pesos moneda nacional.—Buenos Aires, Febrero 22 de 1896.—*El Secretario.* 24-m.

—

Departamento de Tierras, Colonias y Agricultura

—

Sección de Agricultura

LICITACIÓN

Por el presente se llama á licitación por segunda vez para que, dentro del término de ocho días, presenten propuestas para proveer á la sección de agricultura de los siguientes instrumentos y útiles:

1 Alambique con hornillo para gas, capacidad 5 litros.
1 Báscula de análisis sensible al centímetro
1 Baño maría de cobre con serie de rodajas.
1 Desecador gran modelo compuesto de campana de 0.30 con robinete, puesto sobre un plano de cristal dulce con doble estantería niquelada y cubetas para ácido sulfúrico.
1 Jaula de desecación (modelo del Laboratorio municipal de París).
1 Estufa de Gay Lussac con termómetro y regulador Bricher.
1 Bomba de Körting con indicador de vacío.
4 Mecheros Bunsen rectos.
4 idem idem pequeño modelo.
1 Hornillo á gas con 4 llamas
2 Picos de gas múltiples.
1 Pico á gas para fuelle.
1 Soporte universal de hierro.
2 idem para tubos de ensayo con sus correspondientes tubos.
2 Soportes de madera articulados.
2 idem idem para 2 embudos.
4 idem de bronce para balones.
4 idem idem para 4 buretas.
2 idem de madera para tubos en U.
1 idem idem universal para contener pipetas, buretas, etc.
4 Trespiés de hierro.
2 Tubos de combustión de hierro de 0.55m. de largo y 0.016m. de diámetro interior.
4 Tubos de combustión de porcelana.
4 idem idem de tierra refractaria.
6 Tubos en U para desecación.
6 idem de Will.
12 idem de seguridad.
6 idem de idem sin bola.
6 idem con una bola á 2/3 de una de sus extremidades.
2 Tubos acodados en S y terminados por una tubulura para destilaciones continuas.
2 Tubos de cristal serpertín con embudo.
5 Kilos tubos cristal surtidos
5 idem idem de cautchut vulcanizados, surtidos.
2 Frascos á tubuluras superior é inferior, llamados de Mariotte.
2 Frascos á tres tubuluras superiores de 1 litro.
4 Frascos á tubulura superior y al costado.
2 Frascos con tapa, capacidad 5 litros.
2 idem con tubulura superior é inferior de 5 litros.
50 frascos para reactivos.
50 idem con tapa de vidrio esmerilado, para sales.
6 Frascos de cristal, pequeños, con boca ancha para análisis.
6 Balones á fondo plano graduados, 1000 cc.
6 Balones á fondo plano graduados de 500 cc.
6 Balones idem idem con tapa graduados 500 cc.
6 Balones graduados de 2000 cc.
6 idem idem de 250 cc.
6 idem idem de 500 cc.
6 idem idem de 100 cc. y 110 cc
4 Juegos vasos de Bohemia.
6 Vasos para precipitar 50 cc.
6 idem idem idem de 125 cc.
6 idem idem idem de 500 cc.
6 idem idem idem de 1000 cc.
12 idem idem ensayos, surtidos.
6 idem de pie graduados y con pico.
3 idem para secar cloruro de calcium.
4 Vasos idem idem, para balanzas.
12 Desecadores pequeños de Fresenius
1/2 Kilo agitadores surtidos.
6 Probetas graduadas para recoger gas.
6 idem idem de Mohr surtidas.
4 Pipetas idem de 10 cc.
4 idem idem de 25 cc.
4 idem de decantación.
4 Buretas con llave de 20 cc., sub-divididas en 1/10 cc.
2 Buretas inglesas de 25 cc., sub-divididas en 1/10 cc.
2 Fioles graduadas de 700 cc.
12 Embudos pequeños de cristal á 60°.
6 idem de cristal medianos á 60°.
6 idem grandes
2 Cubetas á agua, de vidrio.
2 idem á mercurio.
4 Picetas para lavar á agua fría.
2 idem idem idem caliente.
6 Cuenta gotas de cristal.
12 Cristales de reloj.
24 Ampollas surtidas.
50 Tubos para pesar materias volátiles.
1 Kilo tapones cautchut surtidos.
1 id. idem idem agujereados surtidos.
200 Kilos de corcho fino surtidos.

200 id. idem agujereados surtidos
4 Cápsulas platino 15 cc.
12 idem porcelana surtidas.
2 Nacelles platino.
1 Lámina platino para incinerar 40 ó 50 gramos forraje.
2 Crisoles platino con tapadera de 15 cc.
6 Crisoles porcelana con tapadera de 25 cc.
6 Crisoles tierra refractaria con tapadera de 100 cc.
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.06
12 Obturadores cristal para cápsulas, embudos, etc. de 0m.15.
100 Filtros papel Berzelius de 0m.09.
200 idem pequeños Laurent plegados.
100 idem medianos, idem idem.
1 Resma papel filtro.
2 Cajas papel tornasol (rojo y azul).
12 Pinzas de muelle.
2 idem de madera, para cápsulas, balones, etc.
2 Pinzas de hierro á puntas dobladas para crisoles.
12 Coronas, para balones, etc., surtidas.
1 Metro tela metálica.
1 Juego tamiz de 0m 001.
Id. id. id. id. 0m.002.
Id. id. id. id. 0m.003.
1 Tijera para cortar tela metálica.
1/2 kilo Amianto.
1/2 kilo Parafina.
6 Cepillos para limpiar tubos, etc., surtidos.
6 Limas ordinarias y redondas.
1 Perforador de tapones de 12 piezas.
1 Horno Leclerc y Fourguignon con soporte.
1 Mufla á gas (fourreaux).
1 Mortero de porcelana con pilón, de 0m.08.
1 Mortero de porcelana con pilón, de 0m.15.
2 Porfirizadores de vidrio de 2 tamaños.
1 Prensa de laboratorio de 1 litro de capacidad.
1 Hache-paille.
1 Molino para forrajes y granos á cilindros móviles.
2 Areómetros Beaumé (pesa-ácidos).
1 Termómetro para laboratorio, gran modelo.
4 Termómetros de inmersión surtidos
3 Alcohómetros Gay-Lussac.
1 Barómetro Fortin para laboratorio (normal con escala de reducción, etc.)
1 Tabla pesos atómicos en papel tela, gran modelo.
2 Filtros-sifón de Bartmann.
2 Aparatos de Schrotter.
1 Id. calcímetro Scheibler.
1 idem de E. Wolff compuesto de 5 tamices superpuestos cuyas mallas están separadas de 1m.m.0, 5m.m.0, 0m.m.25 0m.m.01. y ménos de 0m.m.01, llevando un eje el cual da movimiento á cepillos internos.
6 Lámparas á alcohol.
2 Metros hilo platino.
2 Espátulas de platino.
6 Sopletes simples.
2 Badanas finas.
6 Esponjas.
1 Balanza de precisión á 1/10 de miligramo con sus correspondientes accesorios.

Reactivos en soluciones y sales

1000 gramos Acido clorhídrico puro.
1000 idem Hidrógeno sulfurado.
100 idem Sulfuro de amonium.
1000 idem Amoníaco fuerte.
100 idem Sulfato ferroso.
100 idem idem de hierro.
100 idem idem de calcium.
100 idem idem de cobre.
100 idem idem de magnesium.
1000 idem Sulfuro de carbono.
100 idem Cloruro de potasio.
100 idem idem de amonium.
100 idem idem de platino (solución)
100 idem idem de barium.
100 idem idem férrico (líquido).
1000 idem Acido nítrico.
100 idem idem pícrico.
100 idem idem tartárico.
1000 idem idem acético.
1000 idem idem sulfúrico á 66º B.
100 idem idem cítrico (cristalizado).
100 idem idem málico idem.
100 idem idem benzoico idem.
100 idem idem oxálico.
100 idem Nitrato de plata (solución).
100 idem idem de potasio (crist.)
100 idem idem de urano idem.
100 idem Carbonato de sodium.
100 idem Espato de Islandia.
100 idem Ferricianuro de potasio.
100 idem Ferricianuro idem.
100 idem Fosfato de cal (polvo).
100 idem Acetato de amonium (líq.)
100 idem idem de sodio.
100 idem idem de urano (cristal.)
1000 idem Sub-acetato de plomo.
100 idem Cromato de potasa.
100 idem Bicloruro de mercurio.
100 idem Clorato de potasa (cristal.)
100 idem Oxalato de amonium.
100 idem Antimoniato de potasa.
100 idem Molibdato de amonium.
100 idem Permanganato de potasa.
100 idem Oxido de mercurio (polvo).
100 idem idem de plomo (Pb. $_{3}O_{4}$) Minium
100 idem Potasa cáustica.
100 idem Sosa caústica.
1000 idem Mercurio.
1000 idem Alcohol etílico puro.
100 idem Tintura tornasol.
100 idem Fenolftaleina (solución).
500 idem Cal sodada.
500 idem Mezcla magnesiana.
25 idem Nitrato de cobalto.

Utiles de Micrografia

1 Microscopio 1500 diámetros.
1 Micrótomo Ravier.
1 idem Rivet gran modelo ó Reichert.
2 Objetivos á inmersión.
1 Cámara clara.
1 Condensador Abbé.
1 Caja útiles (navajas, escalpelo, agujas, tijera curva, etc.).
12 Vidrios de reloj.
200 Porta-objetos.
200 Cubre objetos.
1 Bilente.
5 Lentes cilíndricos de fuerte poder.
1 Juego frascos de reactivo con tapas, cuenta gotas con su soporte circular y campana.

Preparaciones microscópicas

1 Cecidomie de la vigne.
1 Cecidomie (corte de hojas).
1 Gribouri (oeuf.)
1 idem (larve.)
1 Erineum vitis (insect.)
1 idem (coupe de feuille).
1 Mildion (mycelium).
1 idem (fructification).
1 idem (coupe de feuille mildiousée).
1 Oidium Tuckeri.
1 idem (Alteration des cellules epidermiques de la feuille).
1 Black-Rot (mycelium).
1 idem (fructifications sur les organes).
1 Black-Rot (coupe des fructifications)
1 Pourridié (filamento blanco).
1 idem (brun).
1 idem (rhisomorphes).
1 idem (fructifications).
1 idem (coupe de racine).
1 Scheloide de Fibrillaria.
1 Roesberia Htypogea.
1 Cladesporium Tuckelli.
1 Fumago ragans (Fumagine).
1 Pegiza Tuckdiana.
1 Brotitis linnearia.
1 Anthracnose poctué.
1 idem maculata.
1 idem deformata.
1 idem (coupe des feuilles).
1 Wit-Rot (mycelium).
1 idem (fructifications).
1 idem (coupe des fructifications et
1 Micoderna vini.
1 idem aceti.
1 Ferment de l'amertume du vin.
1 idem de la graisse.

Reactivos micrográficos

100 Gramos ácido crómico.
100 idem Cloruro de oro.
100 idem Carmin.
100 idem Anilinas.
100 idem Violeta de metilo.
100 idem Verde de idem.
300 idem Glicerina.
100 idem Bálsamo de Canadá.

Las propuestas podrán hacerse por todos los artículos ó por partes, siempre por cantidades expresadas, debiendo presentarse en el papel sellado correspondiente.

Las propuestas se recibirán el día 24 de Marzo de 1 á 2 p. m., y se abrirán á las 3, en presencia de los interesados y del Escribano de gobierno.

No se tomarán en consideración las propuestas cuyos interesados no acrediten haber depositado en el Banco de la Nación el 5 % del importe de las suyas respectivas, las que vendrán acompañadas de la firma de una persona de reconocida responsabilidad como fiador.

Los artículos se entregarán en la sección de agricultura de este Departamento, iguales á las muestras exhibidas; y se pagarán por la Dirección de tierras y colonias, previa la tramitación del caso.

La dirección se reserva el derecho de rechazar las propuestas que no considere admisibles, aunque estén hechas á precios más bajos.

Los interesados pueden ocurrir desde la fecha á la Dirección de tierras, sección de agricultura, á imponerse detalladamente de las condiciones especiales de todos y cada uno de los artículos que se trata de proveer.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1896.—*El Secretario.* v.24-m.

Ministerio de Guerra y Marina

Subsecretaria de Marina

MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS

Expedientes que están vista al interesado

Letra V, 3586, Serapio Villegas, Julio de 1895.
Letra R, 2209, Manuel Rodríguez, Mayo 8 de 1895.

Letra I, 1495, Yacht Club Argentino, Marzo 29 de 1895.
Letra O, 3336, Ramón Olivera César, Julio 3 de 1895.
Letra M, 4083, Juan Mantero, Julio 29 de 1895.

Letra K, 3614, Carlos Keil, Noviembre 27 de 1894.
Letra G, 6216, Galli hermanos, Noviembre 21 de 1895.
Letra G, 822, Tomás Gamalero, Febrero 23 de 1895.
Letra M, 1466, Manuel Copello, Abril 5 de 1893.
Letra T, 4751, Ernesto Torquinst, Septiembre 6 de 1895.
Letra G, 782, Marie Giussoni, Febrero 10 de 1896.
Letra F, 1364, Antonio Florián, Marzo 15 de 1895.
Letra F, 3111, Ferrocarril Buenos Aires y Rosario, Junio de 1895.
Letra F, 351, Ferro carril Oeste de Buenos Aires, Mayo de 1891.
Letra D, 1247, Adolfo Díaz, Marzo de 1895.
Letra F, 5547, José Folgueras, Octubre 18 de 1895.
Letra D, 430, Derks y Dates, Enero 18 de 1896.
Letra C, 6914, Santiago Carlevari, Diciembre 24 de 1895.
Letra S, 6207, Santillán Pablo, Agosto 17 de 1894.
Letra B, 793, Beguerie Carlos, Febrero 10 de 1896.
Comprobantes para entregar al ex-subprefecto de Bella Vista, Julio Fraga—Junio de 1895.

—

Expedientes que están á reposición de sellos

Letra Y, 442, Yrazoqui José, Enero 18 de 1896.
Letra C, 486, Charbonnier Ch., Enero 24 de 1896.
Letra L, 635, Boyes Guillermo, Febrero 3 de 1896.
Se atiende al público de 1 á 3 p. m.
v-22-m.

———